

## **INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES RELATIVA AL PAGO DE LOS PRECIOS DE ALOJAMIENTO EN LOS COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA EL CURSO 2018-2019**

Las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de La Laguna para el ejercicio presupuestario 2018 estipulan que el importe de cada mensualidad de los precios de Colegios Mayores y Residencia Universitaria deberá ser satisfecho por anticipado entre los días 5 y 15 de cada mes.

En las disposiciones finales de dichas bases se confiere al Rector de la ULL potestad para el desarrollo e interpretación de su articulado, teniendo en cuenta que mediante Resolución de 3 de octubre de 2016, B.O.C. de 13 de octubre, el Rector delegó en el Vicerrectorado de Estudiantes las competencias y funciones que la normativa atribuye al Rector en lo relativo a la organización y funcionamiento de los colegios mayores y residencias universitarias.

Las previsiones contenidas en las bases de ejecución deben armonizarse con lo dispuesto en la Resolución por la que se establece el calendario de ejecución de la convocatoria ordinaria de plazas en los centros de alojamiento de la ULL para el curso 2018-19 según la cual los colegiales/residentes admitidos que hayan tomado posesión de la plaza podrán incorporarse a su centro a partir de las 9:00 horas del día **19 de septiembre de 2018**, cerrándose el proceso de adjudicación de plazas el 19 de septiembre de 2018, con la finalización del procedimiento de adjudicación de vacantes sobrevenidas.

Según informa el área administrativa, estas condiciones imposibilitan que, por parte de la Universidad, se pueda gestionar con anticipación el cobro de la deuda originada por el alojamiento del alumnado en el mes de septiembre, condicionado a la fecha de alta en los centros respectivos.

Atendiendo a dichas circunstancias, con el objeto de facilitar al alumnado el abono de las cuotas y optimizar la actuación administrativa, en uso de las competencias que tiene atribuidas, este Vicerrectorado en el día de la fecha

### **HA RESUELTO:**

1. Que el pago de la cuota del mes de septiembre se realizará conjuntamente con la del mes de octubre, en el periodo comprendido del día 5 al 15 de octubre.
2. Que el importe de las mensualidades sucesivas deberá ser satisfecho entre los días 5 y 15 de cada mes.
3. Que el abono de las cuotas se efectuará de acuerdo con el sistema informático establecido al efecto, según el protocolo de gestión de pagos publicado en la página web [www.ull.es/pagos](http://www.ull.es/pagos).

El Vicerrector de Estudiantes,  
(P.D. Resolución de 3 de octubre de 2016, B.O.C. de 13 de octubre).

José Manuel García Fraga.